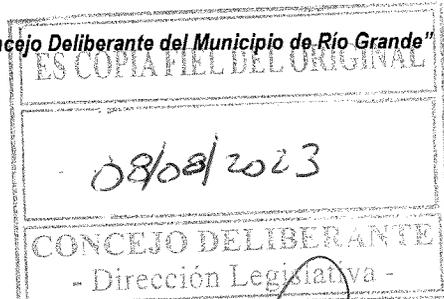




Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DECRETO N° 072/2023

VISTO:

El Decreto Municipal N° 682/2023, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 26 de julio de 2023, bajo el N° 309.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande da cumplimiento a lo establecido en el Acta Acuerdo de fecha 10 de julio de 2023, aprobada mediante Resolución Municipal N° 3551/2023.

Que el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal y solicita la elaboración del trámite administrativo correspondiente a efectos de adherir en todos sus términos al Decreto Municipal N° 682/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 682/2023, cuya copia se adjunta al presente.

Artículo 2°.- FACULTAR a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Río Grande informe de los coeficientes promedio de este Organismo para la aplicación de la movilidad del haber jubilatorio al personal pasivo dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en cumplimiento a las Leyes Provinciales vigentes.

Artículo 3°.- ELEVAR copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF), a los efectos de su notificación.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR".

Río Grande, 08 de agosto de 2023.
FR

VARGAS
SOTO
Florencia
Marcela
Digitally signed
by VARGAS
SOTO Florencia
Marcela
Date:
2023.08.08
11:40:47 -03'00'

VON DER
THUSEN
Raul
Homero
Firmado
digitalmente por
VON DER THUSEN
Raul Homero
Fecha: 2023.08.08
11:46:33 -03'00'





Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE		FECHA
Dirección Legislativa		26 JUL. 2023
Nº:		309

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
-Río Grande-

NOTA N° 49 /23.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 26 de julio del 2023.-

Al Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Raúl H. Von Der Thusen
S / D

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente copia Certificada del Decreto Municipal N° 0682/2023, referente a establecer la recomposición salarial para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal. A los efectos que corresponda.

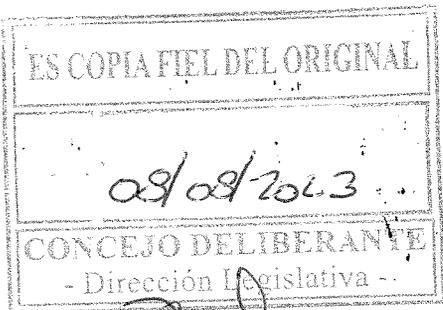
Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dra. Eva Nieve Morales
A/C Coord. de Asuntos Legislativo
Secretaría de Gobierno
M.R.G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
08/08/2023
CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF





Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Cecilia Fabiana Urran
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

[Signature]
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

RIO GRANDE, 12 de julio de 2023

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 10/07/2023 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 3551/2023.

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 27555/2023 de fecha 12/07/2023, emitido por el Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se da cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo de fecha 10/07/2023, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3551/2023, mediante la cual acuerdan la recomposición salarial que se fija en el pago de un ítem no remunerativo no bonificable, denominado ítem de Recomposición Salarial.

Que la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 10/07/2023, establece la incorporación a la asignación de categoría de revista de los agentes municipales del denominado ítem de Recomposición Salarial.

Que la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 10/07/2023, establece un incremento del 100 % en los importes actuales de las Asignaciones Familiares, con vigencia a partir del 1 de julio, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo anterior al presente.

Que la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo de fecha 10/07/2023 acuerdan garantizar, una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscrito a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto.

Que la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo de fecha 10/07/2023 establece sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo no bonificable para alcanzar el importe establecido en la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo de fecha 10/07/2023.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo al Acta Acuerdo de fecha 10/07/2023.

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que el pago del ítem no remunerativo no bonificable, denominado ítem de Recomposición Salarial se abonará con los haberes devengados desde el 1 de julio de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

[Signature]
Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

[Signature]
Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



Cintra Fabiana Urra
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO la incorporación a la asignación de categoría de revista de los agentes municipales del denominado ítem de Composición Salarial en tres tramos a partir de las fechas 01/08/2023, 01/09/2023, 01/10/2023 de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO un incremento del 100 % en los importes actuales de las Asignaciones Familiares, con vigencia a partir del 1 de julio, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo anterior al presente, respecto a dichas asignaciones.

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1 de agosto de 2023 de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$205.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) para los restantes agentes.

A partir del 1 de septiembre de 2023 de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$215.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) para los restantes agentes.

A partir del 1 de octubre de 2023 de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00) para los restantes agentes.

ARTICULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo no bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula CUARTA del del Acta Acuerdo de fecha 10/07/2023.

ARTICULO 6º.- DEROGAR, toda otra norma, cuyo cumplimiento contrarie lo plasmado en el presente decreto.

ARTICULO 7º.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

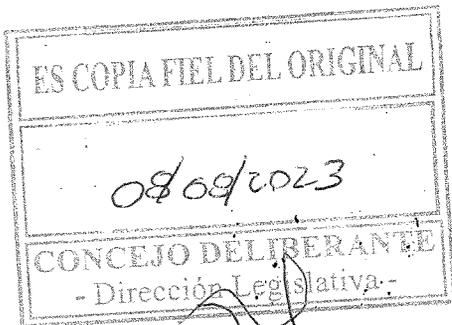
ARTICULO 8º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0682 /2023

d.d
/

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cristina Fabiana Urran
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0682 /2023

ITEM DE RECOMPOSICION SALARIAL: A partir del 01/07/2023

CATEGORÍA	ÍTEM DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL
10	17.911,99
19	18.035,51
21	18.159,02
22	18.529,57
23	18.653,08
24	19.147,10

TRAMO 1: A partir del 01/08/2023.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	\$ 77.618,62	\$ 77.618,62	\$ 155.237,25
19	\$ 78.153,88	\$ 78.153,88	\$ 156.307,75
21	\$ 78.689,09	\$ 78.689,09	\$ 157.378,17
22	\$ 80.294,79	\$ 80.294,79	\$ 160.589,59
23	\$ 80.829,99	\$ 80.829,99	\$ 161.659,98
24	\$ 82.970,78	\$ 82.970,78	\$ 165.941,56

ITEM DE RECOMPOSICION SALARIAL:

CATEGORÍA	ÍTEM DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL
10	11.941,33
19	12.023,67
21	12.106,01
22	12.353,05
23	12.435,38
24	12.764,74

TRAMO 2: A partir del 01/09/2023.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	\$ 83.589,29	\$ 83.589,29	\$ 167.178,57
19	\$ 84.165,71	\$ 84.165,71	\$ 168.331,43
21	\$ 84.742,09	\$ 84.742,09	\$ 169.484,19
22	\$ 86.471,32	\$ 86.471,32	\$ 172.942,63
23	\$ 87.047,68	\$ 87.047,68	\$ 174.095,37
24	\$ 89.353,15	\$ 89.353,15	\$ 178.706,29

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

COPIA ORIGINAL
Christa Fabiana Urrut
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ÍTEM DE RECOMPOSICION SALARIAL:

CATEGORÍA	ÍTEM DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL
10	5.970,66
19	6.011,84
21	6.053,01
22	6.176,52
23	6.217,69
24	6.382,37

TRAMO 3: A partir del 01/10/2023.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	\$ 89.559,95	\$ 89.559,95	\$ 179.119,90
19	\$ 90.177,55	\$ 90.177,55	\$ 180.355,10
21	\$ 90.795,10	\$ 90.795,10	\$ 181.590,20
22	\$ 92.647,84	\$ 92.647,84	\$ 185.295,68
23	\$ 93.265,38	\$ 93.265,38	\$ 186.530,75
24	\$ 95.735,51	\$ 95.735,51	\$ 191.471,03

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente